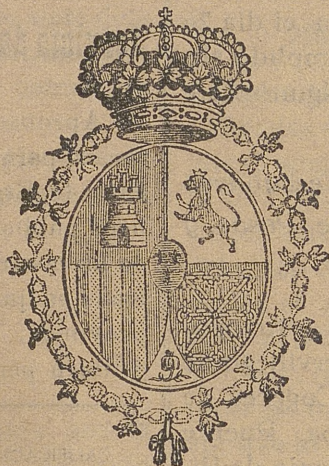


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 15 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.326

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de evitar dificultades relacionadas con el visado del pasaporte a súbditos extranjeros, a que se refiere el Real decreto de 2 de Mayo de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique la relación de Naciones que han concertado con España la supresión recíproca del visado de sus pasaportes y fecha de su acuerdo, como se hace a continuación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señores Directores generales de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

Naciones.—Fecha del acuerdo

Gran Bretaña, 29 de Diciembre de 1922.

Suecia, 7 de Febrero de 1923.

Francia, 2 de Marzo de 1923.

Dinamarca, 7 de Marzo de 1923.
Noruega, 10 de Marzo de 1923.
Italia, 6 de Abril de 1923.
Bélgica, 21 de Abril de 1923.
Luxemburgo, 22 de Noviembre de 1923.

Cuba, 16 de Diciembre de 1923.
Países Bajos, 30 de Junio de 1924.

Principado de Liechtstein, 15 de Enero de 1925.

Suiza, 21 de Abril de 1925.

Japón, 7 de Julio de 1925.

Uruguay, en tramitación.

Mónaco, no exigió nunca el visado.

(*Gaceta* del 11 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.348

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados

La Junta Central de Transportes, confirmando acuerdo de esta provincial, otorga con carácter definitivo la concesión con exclusividad del servicio de viajeros y mercancías, clase A, entre Valladolid y Encinas de Esgueva a favor de don Narciso Carrión de Castro.

Lo que, por medio del presente anuncio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1925.—El Gobernador-Presidente, *Pablo Verdeguer*.—El Secretario, *Javier Piñeiro*.

Núm. 4.347

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Secretaría de las Juntas administrativas

EDICTO

Por el presente se cita a don Cayetano Benito Sanz, vecino que ha sido de Medina de Rioseco, de la provincia de Valladolid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que concurra a la Junta Administrativa, que ha de celebrarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia a los quince días siguientes al en que sea publicada esta citación en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, cuyo acto tendrá lugar a las once horas, y en el cual podrá presentar las pruebas que estime convenientes a su defensa en el expediente que se le sigue por falta de contrabando a consecuencia de acta levantada por el resguardo de Carabineros con motivo de haberle sorprendido una rifa de varios objetos en el pueblo de Tordehumos, y se le advierte que tiene derecho a designar a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado para que, en concepto de Vocal, forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento del interesado.

Valladolid, a 14 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José González.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 4.335

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

1.ª y 2.ª zona de Villalón y única de Rioseco

Primer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 4.351

1.ª zona de Medina del Campo y 1.ª de Olmedo

Primer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Núm. 4.346

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios

Como quiera que a pesar de la circular publicada en el «Boletín Oficial» del 24 de Agosto último, los Ayuntamientos que a continuación se detallan no han cumplido los servicios de que se trata en la presente, se les hace saber que quedan conminados todos ellos con la multa de 17'50 pesetas que, a propuesta de estas oficinas les serán impuestas por el

señor Delegado de Hacienda de esta provincia, si para el día 26 del actual no han cumplido sin demora ni pretexto alguno este servicio.

Pueblos que están en descubierto por el 10 por 100 de Pesas y Medidas

Aguilar de Campos, Arroyo, Bustillo de Chaves, Cervillejo de la Cruz, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Melgar de arriba, Puente Duero, Roales, Santovenia de Pisuerga, Serrada, Valdestillas, Villaesper y Villanueva de los Caballeros.

Pueblos que están en descubierto por el 20 por 100 de Propios

Aguilar de Campos, Arroyo, Bustillo de Chaves, Camporredondo, Cervillejo de la Cruz, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Melgar de arriba, Puente Duero, Roales, Santovenia de Pisuerga, Serrada, Valdestillas, Valoria la Buena, Villabaruz de Campos, Villaesper y Villanueva de los Caballeros.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Administrador, de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 4.336

Montes de Utilidad pública

Distrito de Valladolid

No habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* los anuncios de subasta de 724 pinos del monte «Pinarillo» de Villanueva de Duero; de 1576 pinos del monte «Vado-Ancho» de la misma pertenencia; de 1554 pinos en el monte «Pinar de abajo» de Alcazarén y de 1000 pinos del monte «Pinar del Concejo» de Iscar, anunciadas en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al día 31 de Agosto último, se aplazan tales subastas: la del monte «Pinarillo», para el día 19 de Octubre próximo, a las doce horas; la del Monte «Vado-Ancho», para el día 19, a las once horas; la del «Pinar de abajo», para el día 20, a las doce, y la del monte «Pinar del Concejo», para el día 21, a las doce; subsistiendo los mismos volúmenes y tasaciones que se insertan en el mencionado «Boletín Oficial» extraordinario.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Piña de Esgueva, y visto el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Valor en venta	Valor en renta	Líquido	SUPERFICIE IMPOSIBLE DEL TÉRMINO		
	Local	Zona	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal seco	1. ^a	3. ^a	2 000	100	124	123	02	08
»	2. ^a	5. ^a	1 400	70	87	49	52	26
»	3. ^a	7. ^a	1 200	60	75	159	02	24
»	4. ^a	9. ^a	1 000	50	63	42	64	23
»	5. ^a	10. ^a	900	45	57	34	47	83
»	6. ^a	12. ^a	700	35	44	86	»	42
»	7. ^a	13. ^a	600	30	38	200	86	06
»	8. ^a	15. ^a	450	22'50	29	567	85	14
»	9. ^a	17. ^a	350	17'50	23	264	43	79
»	10. ^a	20. ^a	200	10	14	689	74	74
»	11. ^a	22. ^a	100	5	8	387	23	12
Viñas	1. ^a	8. ^a	1 500	75	120	28	80	11
»	2. ^a	10. ^a	750	37'50	66	4	83	58
Eras	1. ^a	2. ^a	3 500	210	221	9	»	57
»	2. ^a	3. ^a	2 750	165	173	1	73	80
»	3. ^a	4. ^a	2 250	135	141	1	83	75
Pradera	Única	12. ^a	400	20	28	»	17	47
Erial	1. ^a	4. ^a	10	0'50	1'10	1	75	39
»	2. ^a	5. ^a	5	0'25	0'70	40	33	17
Monte bajo	Única	3. ^a	237	8'95	11'20	144	30	28
Arboles ribera	Única	5. ^a	480	24	31'60	1	71	29
Cañadas						72	50	56
Improductivo						28	07	86
Edificios							30	25

Valladolid, a 9 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 4.327

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza

Con esta fecha se ha recibido en esta Sección un título de Bachiller, expedido a favor de don Andrés Martínez Tena.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, quien personalmente deberá recogerle previa exhibición de la cédula personal corriente y acuse de recibo reintegrado con un timbre móvil de diez céntimos.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.310

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

OPOSICIONES

Transcurrido el plazo de tres meses que señala el artículo 94 del Reglamento para la aplicación

del vigente Estatuto municipal, desde la publicación del anuncio que contenía las bases y programa para las oposiciones que se celebrarán a fin de proveer dos vacantes de Inspectores Veterinarios municipales, el día primero del próximo mes de Octubre a las once de la mañana comenzarán los ejercicios de la citada oposición en el salón de Quintas de la Casa Consistorial.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1925.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Burgo de Prada*.

Núm. 4.328

Barcial de la Loma

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, según comunica el Ingeniero Jefe del Catastro de la provincia, todos los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 31 de Diciembre próximo, con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, todos los días

laborables de once a una para llenar o recoger las hojas de alteración que envía dicha oficina que les sean necesarias, y modelos según que la parcela sea total o parcial, para, una vez terminada la recogida de hojas, comunicar a la Jefatura del Catastro envíe un funcionario para identificar las fincas objeto de alteración, y reintegrar las mismas con un timbre móvil de diez céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial de la Loma, 7 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Teófilo Alvarez Barbán.

Núm. 4.334

Bocigás

Para proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a la derrama de la contribución territorial, en el año 1926-27, se hace saber a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, así vecinos como forasteros, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bocigás, 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Eustaquio González.

Núm. 4.329

Cabezón

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de Utilidades de esta villa para el ejercicio de 1925 a 1926, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Santiago Revilla Esteban.
- » Dionisio Coloma Bajón.
- » Antonio Pombo Labat.
- » Emilio Simón Lara.
- » Valeriano González Matallana.

Parte personal

- D. Braulio Aparicio Saldaña.
- » Victor Velasco Velicia.
- » Isidoro Núñez Malfaz.
- » Mateo Paramio García.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489.

Cabezón, 1.º de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Honorio del Val.

Núm. 4.316

Castronuño

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y Depositaria del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castronuño, 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 4.331

Matilla de los Caños

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Benito del Villar Rodríguez.
- » Teófilo Buenaposada Díez.
- Señor Conde de Polentinos.
- D. Victoriano Pérez Blanco.

Parte personal

- D. Francisco Lozano.
- » Pedro R. Olmedo Mongero.
- » Benito González González.
- » Esteban González Lucas.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Matilla de los Caños, a 11 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Exiquio Olmedo.—P. A. del A. P. El Secretario, Galación Marroquín.

Núm. 4.320

Moral de la Reina

Todas las personas o entidades obligadas a contribuir por repartimiento general de utilidades de esta villa, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», las oportunas relaciones juradas; transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen, se procederá por las Comisiones de evaluación a la fijación de las utilidades a cada contribuyente con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Moral de la Reina, 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Elías Velasco.

Igualmente y por el mismo término pueden presentarse en el Ayuntamiento de

San Salvador

Núm. 4.321

Moral de la Reina

Para proceder a la formación del apéndice de la riqueza rústica, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1926-27, se hace preciso que todos aquellos terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones duplicadas acompañadas de los documentos que acrediten el traslado y los de haber satisfecho al Tesoro público los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 4.330

Piñel de abajo

Con el fin de proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades que se ha de girar en el corriente ejercicio, se hace saber a todas las personas obligadas a contribuir por dicho concepto, tanto vecinos como forasteros, que con arreglo a la ordenanza formada, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, han de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas de todas las utilidades que obtengan, pues

de no hacerlo se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios aprobados, sin que luego puedan tener derecho a reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Piñel de abajo, 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 4.332

Pollos

El día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno para ganado lanar, en el prado «Cotillo», de estos propios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.900 pesetas, y se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pollos, 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Valdunciel.—El Secretario, Mariano de María.

Núm. 4.319

Rábano

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente del Ayuntamiento en la sesión del día veintidós de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reedificación de la Casa Consistorial de este pueblo bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan los veinte hábiles, de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las nueve horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Regla-

mento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de este Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de la reedificación de la Casa Consistorial del pueblo de Rábano».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de..... número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la reedificación de la Casa Consistorial del pueblo de Rábano, se comprometo a su ejecución con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Rábano, a 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Alejandro Burgoa.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, Mariano Herreros.

Núm. 4.298

Siete Iglesias de Trabancos

A fin de que pueda formarse en el más breve plazo y la mayor exactitud el repartimiento de uti-

lidades de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1924-25, todos los contribuyentes a él sujetos, vecinos y hacendados forasteros, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en plazo improrrogable de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación jurada de utilidades correspondiente a dicho ejercicio; quedando advertidos que pasado el plazo se formará dicho documento, teniendo en cuenta los documentos oficiales de que dispone el Ayuntamiento como previene el vigente Estatuto municipal.

Siete Iglesias de Trabancos, 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 4.315

Trigueros del Valle

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Trigueros del Valle, 11 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Emeterio Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pollos

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.311

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Dos sujetos extranjeros de aspecto húngaro, uno de ellos con sombrero color café, estatura

regular, bigote grande, negro, y el otro muy alto, también con bigote grande, negro, y gorra de visera; uno de los cuales es cojo fallándole la pierna derecha a la altura del muslo, domiciliados últimamente en Valladolid, comparecerán en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, Secretaría Licenciado del Río, para ser oídos en causa por estafa de 84 pesetas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 196-1925.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.307

El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las once, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniere a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Aceite vegetal, 95 litros
Arroz, 10 kilos
Azúcar, 155 kilos
Carne para bisteks, 254 kilos
Café, 21 kilos
Carbón mineral, 6.000 kilos
Carnede vaca para cocido, 235 kilos
Gallinas, 195
Garbanzos, 100 kilos
Huevos, 4.000

Jabón común, 200 kilos
Mantequilla de vaca, 4 kilos
Cerveza, 65 litros
Jamón limpio, 24 kilos
Leche, 1.900 litros
Manteca de cerdo, 15 kilos
Merluza, 154 kilos
Pasta para sopa, 16 kilos
Patatas, 900 kilos
Piñas, 9.000.
Riñones, 10 kilos
Tocino, 50 kilos
Vino de Jerez, 154 litros
Vino común, 254 litros
Leña, 3.000 kilos
Guisantes frescos, 15 kilos
Verdura y coliflor, 85 kilos
Cebollas, 65 kilos
Tomates, 95 kilos
Fruta, 99 kilos
Hueso de carne, 98 kilos
Sal, 50 kilos
Harina de trigo, 6 kilos
Sosa en polvo, 80 kilos
Polvos de gas, 80 kilos
Cebada perlada, maíz, trigo, lentejas, galletas y dulce, 7 kilos
Judías blancas, 19 kilos.
Especies, lo necesario.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

Modelo de proposición.

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle de....., número....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha de....., para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de....., y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

Valladolid..... de..... de 192....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

NOTAS.—Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de Octubre, reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así la conviniese.

—Las ofertas podran hacerse independientemente o por lotes de artículos similares.

—El pago de los artículos será a prorrato entre los que suministren los artículos.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL